



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de HOLMAN EURIPIDES FRANKY BELTRAN contra SANDRA PATRICIA MORENO ROBAYO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01131-00**¹.

Téngase en cuenta que la parte demandada SANDRA PATRICIA MORENO ROBAYO, se notificó por medio de curadora ad litem del correspondiente auto de apremio, según se desprende del acta obrante a folio 36 de la actuación, quien aceptó en debida forma la designación efectuada -fl. 36 C-1, no obstante, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos pues nótese que la misma se presentó de forma extemporánea.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Ahora, nótese que la Dra. **YULLY AMPARO GARZÓN ONOFRE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.068.972.878 y de tarjeta profesional No. 299.457 del C.S.J., actúa como curadora ad litem de la parte demandada arriba mencionada.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 024 **hoy** 7 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef6c39e7187b3c6d43486f0093db33077251b37c1890c1b4c64efab107c03b8**

Documento generado en 03/03/2022 04:36:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**